Boletim



Oficial

DELA

Franques concertado

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1. Las Leyes obligarán en la Península, e las advacentes, Canarias y territorios de Africa sujeles a la Legislación penínsular, a los veinte días de su
municación, si en ellas no se dispusiere otra cosa,
Se entiende hecha la promulgación el día en que terma la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del
Estado".

nio soeñor y dio del

egunda

ederos

able de en los la bajo

can de se por

OS CUA-

la Riva

el-Mo-

Serra-

ncia de

tos de

la Ley

Juzga-

incisco

Eduar-

e esla

acar a

vez la

úmero

incisco

e esta

Reyes

Ruiz,

án Pa-

Padilla

última

enta y

or diez

cinco

mpone

distri-

nes y

s. Tipo

gar en

zgado

embre

ce, se

poslu-

debe-

la me-

a cer-

ue se

rtículo

Hipo.

to en

e todo

nte la

grava.

rentes

sub.

el re-

proga-

s mis

inción

ctubre

uatro.

ol Ser

BA

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de mumplimiento.

Artículo 8.º—Las leyes no tendrán efecto retroactive in dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente). las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar se se BOLETINES OFICIALES se han de remitir al semador de la provincia, por cuyo conducto se pasama los editores de los mencionados periódicos. (RR. 00. 26 de Marzo de 1837 y 21 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre 18	Trimestre 21
Seis meses 30	Seis meses 36
Un año 54	Un año 66
Venta de número suelto del	
Id. de id. id. del	id. anterior 1'00 - "
Id. de id. id. de do	s años anteriores. 1'50 "
Id. id. de los años anteriores	a los dos últimos. 2'00 "
PAGO ADELANTADO	

Las Corporaciones provinciales y municipales vienes obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marse de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abenarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de estos gastos con arregle a lo dispuesto en la regla octava del artícule 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningúa edicto e anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación e garantices el pago a razón de 2 pesetas línea e parte de ella.

Megación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.836

0a24 de Octubre SAN RAFAEL

Para general conocimiento y cumlimiento, se recuerda, que el próimo día 24 del actual San Rafael,
lene el carácter laboral de festividad
local recuperable, debiendo lás emnesas abonar a sus operarios el
lidario correspondiente a dicho día,
luciendola recuperación porteriormente en en la forma acostumbrada.
Córdoba a 21 de Octubre de 1944.
-El Delegado de Trabajo, José Luis
Sanjurjo.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.731

Propuesto por la Comisión Permanente varios suplementos y habiliación de crédito dentro de presumesto ordinario a que se refiere el
mesto ordinario a que se refiere el
mediente que al efecto se instruye,
meda expuesto al público en la Semetaria municipal por término de
mance días, para que durante dicho

Lo que se hace público por medio de presente en cumplimiento de lo impresto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y pargeneral conocimiento.

Baena a 11 de Octubre de 1944. BAlcalde, Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 3.734

El Alcalde Presidente del Ayunta miento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por esta Comisión Gestora el presupuesto formado para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquie ra de los casos indicados en las disposiciones vigentes.

Pedroche 14 de Oclubre de 1944. - Juán García.

LA GRANJUELA

Núm. 3.735

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al padrón de la Riqueza Rústica y Pecuaria, con las variaciones ocurridas, al objeto de que se tengan en cuenta para la formación de las listas cobratorias de Rústica de este término municipal para el año 1945, quedan expuestos al público ambos documentos, en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granjuela a 14 de Octubre de 1944. - A. Castillejo.

CARDENA

Núm. 3.736

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardeña (Córdoba) hace saber:

Que habiéndose recibido en este Ayuntamiento del Servicio del Catastro de Rústica de esta provincia, el apéndice de altas y bajas formadas al padrón de 1944 con el fin de que surtan sus efectos en las listas cobratorias del próximo ejercicio de 1945, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes

Cardeña a 11 de Octudre de 1944. - Antonio G. Balmisa.

Núm. 3.737

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardeña (Córdoba) hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias formadas al padrón de urbana de este término y que han de regir durante el ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, para que en dicho periodo de tiempo puedan ser examinadas y formuladas las reclamaciones pertinentes en su caso.

Cardeña a 11 de Octubre de 1944. - Antonio G. Balmisa.

POSADAS

Núm. 3.746

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 4 de los corrientes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Antonio Serrano Benavides.

Doña Carmen Delgado Benito.

Hros. de don Manuel García Re-

Hros, de don Manuel García Revuelto.

Don Juan Marti Urpi.
Don Rafael Siles Botella
PARTE PERSONAL

Parroquia Unica Hros. de don Luis Serrano Guz-

Don Antonio Sanz Alvarez.

Electro Harinera de Palma del Rio S. A.

Don Fermin Urbano Roque.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamíento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Posadas a 5 de Octubre de 1944. – El Alcalde, Firma ilegible. – P. A. del A. P. El Secretario, Firma

ilegible.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.752

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento las listas cobratorias de la contribución urbana de los Registros Fiscales de Peñarroya y Pueblonuevo correspondientes al ejercicio de 1945, quedan estas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el 25 del corriente para que por los interesados puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Peñarroya Pueblonuevo a 16 de Octubre de 1944. – Isidro Márquez.

Núm. 3.753

El Alcaide Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que confeccionado por esle Ayuntamiento y Junta Pericial las listas cobratorias de rústica correspondientes al ejercicio de 1945, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el 25 del corriente, para que por los interesados puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que procedan,

Peñarroya-Pueblonuevo a 16 de Octubre de 1944. – Isidro Márquez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.738

El Alcalde de esta villa de Santa Eufemia, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Riqueza Territorial Urbana de este término para el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestas al público por término de ocho días para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y producir contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Eufemia 9 de Octubre de 1944. – Eliseo Romero.

Núm. 3.739

El Alcalde de esta villa de Santa Eufemia, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones que ha de regir en este término en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas se crean con derecho a ello y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Eufemia 9 de Octubre de 1944. – Eliseo Romero.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.761

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio para regir en el próximo año de 1945, queda expuesta al al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para que durante dicho plazo pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se consideren perfinentes.

Villa dei Río a 14 de Octubre de 1944. – El Alcalde, Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 3.754

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), hace saber:

Que recibido en este Ayuntamiento del Servicio del Castrato de la riqueza rústica de esta provincia, el apéndice de altas y bajas al padrón de 1944 queda, el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

El Viso a 11 de Octubre de 1944. -El Alcalde, José Moreno.

BENAMEJI

Núm. 3.760

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esté Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 30 de Septiembre último, acordó nombrar Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Rafael Guerrero Balástegni, el que tendrá a su cargo la Recaudación en dicho periodo de los valores pendientes por arbitrios, repartimiento, impuestos y demás exacciones municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los Organismos y Autoridades de todo orden y contribuyentes en general.

Benamejí 16 de Octubre de 1944. - El Alcalde, A. Subirá.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.768

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido el apéndice corres pondiente han sido confeccionadas las Listas Cobratorias de la Contribución Urbana que han de regir en el ejercicio de 1945, quedando las mismas expuestas al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días hábiles para que durante el mismo se formulen por los interesados cuantas reclamaciones se estimen oportunas, advirtiéndose que estas han de limitarse exclusivamente a errores aritméticos o de otra índole.

Almodóvar del Rio 14 de Octubre de 1944. – Firma ilegible.

Núm. 3.771

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber.

Que habiéndose recibido el apéndice correspondiente han sido confeccionadas las Listas de la Contribución Rústica, que han de regir en el ejercicio de próximo de 1945, quedando las mismas expuestas al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles para que durante el mismo se formulen por los interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas, advirtiéndose que estas han de limitarse exclusivamente a errores aritmético o de otra índole.

Almodóvar del Rio 14 de Octubre de 1944. - Firma ilegible.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.683

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan propios de don Baldomero García Sánchez de P., a quien le fueron sustraídos el día diez de Octubre, del sitio La Esparraguera, término de La Rambla.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambia a 10 de Octubre de 1944. – José del Rosal. – El Secretario P. H., Firma ilegible.

Efectos sustraidos

Dos marranas de cría, de unas 7 arrobas de peso, coloradas, y con tres rajas en la oreja izquierda cada una.

Núm. 3.684

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de una burra que a continuación se expresa propia de don Juan Serrano Cabello, a quien le fué sustraida el día seis de los corrientes, del sitio Puerca Alta, término de Montalbán.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraido, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, se sigue con el número 81 del 1944.

Dado en La Rambla a diez de Octubre de 1944. – José del Rosal. – El Secretario P. H., Firma ilegible. Efectos sustraídos

Burra 4 años, rucia oscura, alzada 1'52, hierro al Estribo en tabla cuello derecho.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.685

Don Jesús López Peñas, interino Juez de Instrucción de este partido. Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca y rescate de una burra rucia, con pintas blancas en la ubre de 3 años, más de la marca, ra za española y herrada de las manos: una yegua torda careta, de 4 a 5 años, calzada de las cuatro extremidades, más de la marca, herrada y con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda: un muleto cas taño oscuro, de un año y medio de edad; y una mula castaña, algo roja por las palas, de 5 años y coja de la mano izquierda; las cuales fueron sustraídas la noche del 30 al 1.º del actual del cortijo denominado .El Chiquero, término municipal de El

Viso, propiedad de los vecinos de Cabeza del Buey Pablo Sánchez Toledo Vigara y Claudio Sánchez Toledo Sereno, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 36 de 1944.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Octubre de 1944. – Jesús López. – El Secretario, J. Ceres Roselly.

POZOBLANCO

Núm. 3.691

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo capón de 16 años, capa torda oscura, de 1'45 de alzada, lucero, pelo blanco lomo y costillares y cañas manos, armiñado, pie derecho, cicatriz parte posterior muslo izquierdo, hierro V-2 igual muslo y mulo capón, de cinco años, 1'43 de aizada, oscuro, algo pelicano, raya de mulo, bozalbo, bragado, hierro iniciales F. S. paletilla izquierda vel hierro V. 2 muslo izquierdo; hurlados la noche del 3 al 4 del actual, de la finca denominada Forrete, término de Alcaracejos y propiedad del vecino de esta ciudad, Arcadio Muñoz Rubio, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legitma adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 70 de 1944.

Gobe

(H

eulai

tsle

D

el S

para

mate

14, p

9 de

ta de

la cla

nace

105 E

dees

Ter

Hie

Urias

Dado en Pozoblanco a 10 de 00tubre de 1944. – Pascual Ruiz Merino. – El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.692

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen di ligencias en la busca de una mula que en Septiembre de 1939, era de 12 años, 1'44 de alzada, casiaña clara, raza española, hierro muslo derecho, con el número 971 en la tabla izquierda del cuello, bozalba, pelos blancos en la frente y el hierro 3 muslo izquierdo; y mula que en igual fecha, era de 13 años, 1'52 de alzada, castaña oscura, raza espafiola, hierro muslo derecho y el nú mero 181 tabla izquierda del cuello, ojalada, atilobragada y el hiero V. 2 muslo derecho; sustraídas la noche del nueve al diez del actual, del sitio denominado Rubial, término de Dos Torres y propiedad de don Francisco Muñoz Arroyo, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentrens no acredita su legitima adquisición, pues así está acordado en el suma rio que instruyo con el número 69 de 1944.

Dado en Pozoblanco a 10 de Octubre de 1944. – Pascual Ruiz Meir no. – El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA